



EL ECO DE CARTAGENA.

16 de Julio de 1880.

PARTIDOS MÉDICOS.

I.

Siempre ha sido materia importante de la administración municipal el cuidado de la salud pública; pero también en el orden privado, las leyes, la equidad y el buen sentido, cometen á los ayuntamientos la curación de los enfermos pobres, de tan altísimo interés, que no solo la recomiendan los principios humanitarios de la moral más amplia, sino que en la esfera de las ideas, representa el adelantamiento de un pueblo; en la administración local un previsor y bien entendido celo contra las enfermedades contagiosas, endémicas ó epidémicas, cuyos estragos conmueven en ocasiones á comarcas enteras.

La salud de los pobres garantiza por lo dicho de la salud general, ja más alcanzó en Cartagena los grados de seguridad que su importancia reclama; unas veces ciertamente por falta de los recursos monetarios no permitían ocurrir debidamente á esta importantísima necesidad; otras porque en los administradores germinaba la apatía más inexcusable sobre un asunto de tanta importancia ó por el que ante el favoritismo ó el interés personal se posponía el interés sagrado de la salud pública.

El estado actual de cosas en este asunto, el buen nombre de nuestra corporación municipal que es el de Cartagena, los temores del porvenir, la moral y la ciencia reclaman hoy el concurso de los hombres de buena fé, de los de sana voluntad para que presten su consejo por si fuese atendido. Eso somos y á eso venimos por si tal sucediese. Limitándonos por hoy al proyecto en cuanto afecta al casco de la población ¿en que consiste la reforma? En que los enfermos pobres estén á cargo de cuatro profesores en vez de dos como ocurre en la actualidad.

¿Satisface esto las necesidades locales, el progreso de la ciencia administrativa? ¿Responde á los cuantiosos recursos de que hoy puede al efecto disponer nuestro municipio? No ciertamente, ni mejora tampoco la asistencia de los pobres.

Hagamos historia. Creáronse las plazas de médicos titulares en 1873, distribuyéndose el trabajo de la ciudad entre tres profesores, con inclusion de los barrios extramuros de San Antonio Abad y Santa Lucía. Mas tarde, comprendió la Excm. Corporación que de aquella suerte no podía tan importante servicio estar debidamente atendido, y destinó un facultativo para cada

uno de los barrios extramuros conservando dos, para la población.

El servicio así distribuido produjo los siguientes perjuicios y dificultades. Primero un trabajo excesivo por excesivo respecto á los médicos que tenían que asistir á los enfermos de cuatro cuarteles en la ciudad. Segundo: Que los enfermos de San Antonio Abad y Santa Lucía carecían de asistencia médica por la noche, toda vez que los facultativos destinados á estos barrios residían intramuros y sabida es la dificultad del auxilio por razon de la distancia.—Tercero: Que aparte de esto las diputaciones de Perin, Magdalena, Puertos, Campo Nubla y Canteras estaban simplemente encomendadas á la asistencia de un practicante con su residencia en San Antonio Abad imposibilitando las distancias también, el buen servicio sin contar la falta de pericia.—Cuarto y último: Que los enfermos de la diputación del Rincon de San Ginés, solo disfrutaban de asistencia de un intruso sin título alguno absolutamente, que no obstante, con infracción manifiesta de la Ley gravaba las arcas municipales con un sueldo.

Estos y otros gravísimos defectos cuenta lo establecido cuando se aborda la cuestion y entra el espíritu reformista á implantar el nuevo proyecto. Parecía consiguiente que al estudiarse el asunto con ánimo sereno y buena voluntad, tratárase de extirpar los evidentes vicios de que adoleciera el plan reformado mirando muy alto á los sagrados fines que se trataran de realizar. Rehusese al efecto la comision de sanidad y despues de muchos meses de discusiones, presenta un proyecto de arreglo al Ayuntamiento precedido de un esteusísimo preámbulo encaminado a probar la necesidad de la reforma y la Corporación Municipal, despues de examinarlo y meditarlo, se reúne, hace infinidad de enmiendas al proyecto, destruyendo con sus acuerdos gran parte de los artículos y enmendando á su antojo y sin discusion casi todos los demás. Y sin una sola protesta por la forma ilegal que se le ha dado, se acuerda en definitiva dejar vacantes todas las plazas de médicos titulares, y anunciarlas en el *Boletín oficial* para que se provean por concurso, como si se tratara de una villa que apenas tuviese dos ó tres mil vecinos. En el proyecto aprobado que nos ocupa se crean dos plazas más para la asistencia médica de los enfermos pobres en el casco de la ciudad con lo cual parece consiguiente que se mejorase notablemente este servicio. No hemos de negar en absoluto esta afirmación, pero si observaremos que hasta hoy el personal de profesores que en el proyecto se destina á la población, es arbitrario por no res-

ponder á los precedentes inescusables del caso. ¿Sabe el Ayuntamiento sin inquirir por la debida formación del padron de pobres, si es ó nó suficiente el número de facultativos asignados? No lo sabe, porque dicho padron no le ha hecho ni ha formado antecedentes de ocasion y de actualidad que podrian desprenderse del consejo ó dictámen razonado que se demandara á quienes su ciencia y práctica denuncian como ilustradores del asunto: á los actuales médicos titulares. Nada de esto se ha tenido en cuenta, luego el proyecto, carece bajo este punto de vista de la sólida única base que debió ser su principio generador, y no puede merecer por lo tanto nuestro favorable parecer. Si bajo el punto de vista legal miramos la cuestion, entónces el proyecto ya no es solamente escaso, pobre é ineficaz, es infractor de las leyes vigentes. El Reglamento para asistencia facultativa de los enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873 vigente, vino á dar carácter obligatorio á lo que tanto recomendaron el artículo 93 del decreto de las Cortes de 1821, el 13 de la ley de Beneficencia de 1869, el reglamento de 1854, el 64 de la ley de sanidad y el reglamento de 11 de Mayo de 1868 la *hospitividad domiciliaria*.

Ya esto no es, simplemente un consejo, una recomendacion de las leyes, es obligatoria, ipues como tal, la prescribe terminantemente el artículo 2.º del ya citado reglamento vigente, para todas aquellas poblaciones que pasen de 4.000 vecinos cuya limite asimila con mayor criterio á doce mil habitantes, la notable y recomendabilísima circular de 26 de Diciembre del mismo año 1873. En su virtud y contando Cartagena solamente, sin su campo, segun el último censo con 35.886 habitantes, es evidente que no se cumplen las prescripciones de la ley dejando de establecer la hospitalidad domiciliaria cuyos beneficios son notorios y los pondremos de manifiesto en otro artículo.
(Se continuará).

VARIETADES.

Solucion á la charada anterior:
DIBILABO.

CHARADA POR PARTES.

Todo todo con el fuego;
mi primera con el agua;
viven con el pan los seres;
á mi segunda el pan mata.
Mi todo sin ser cadena
á cualquiera liga y ata.

La solucion en el número próximo.

ROMPE-CABEZAS.

—Sales por tierra...
—¿Lea?
Formar al sitio de donde descendemos.
M.
La solucion en el número próximo.

CRONICA.

Ha aqui un remedio para hacer desaparecer el mal aspecto que ha al rostro y las manos las berrugas, que en contramos en un colegi, y que no se pierde nada con probar, siendo al mismo tiempo fácil y al alcance de todas las fortunas.

Dice así:

Se disuelve en la cantidad de agua que se quiera tomar, otra tanto carbonato de sosa, y se lavan las berrugas con esa solucion durante uno ó dos minutos, sin secarse despues. Esta operacion, repetida dos ó tres dias seguidos, destruye las berrugas más tenaces.

Se nos queja un suscriptor de Portman de no recibir nuestro periódico y como nosotros tenemos la seguridad que todos los dias lo remitimos al correo, llamamos la atencion del Sr. Administrador, acerca de este abuso, para que ponga el debido correctivo; que no dudamos se hará esperar poco.

El ministerio de Marina ha remitido al de Ultramar el informe sobre la conveniencia de unir el archipiélago de las Marianas con el de Filipinas por medio de una línea de vapores correos.

Ha salido de Alicante con rumbo á Barcelona, el vapor de guerra *La Católica*, en donde recibirá órdenes.

Por noticias de Madrid dicese que en breve examinará el Consejo de ministros el expediente para la contratación de las nuevas máquinas de Ferrol y de este arsenal.

En la primera quincena de setiembre serán las elecciones para la renovación pericial de las diputaciones provinciales.

El delegado del gobierno para la extincion de la fioxera en el Ampurdan, Sr. Miret, ha repetido su dimision en vista de que no se ha dado respuesta alguna á la que presentó de resultados del motin de Liers.

Ha pasado á tercera situacion desde el 15 del corriente la goleta de guerra *Diana* que se encuentra en el arsenal de la Carraca.